



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



132

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0198-2018-MPPA-A

Aguaytía, 13 de Julio del 2018

VISTO:

El Exp.Ext. N°6031-2018, de fecha 07 de julio del 2018, El Informe N° 093-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-RMV, de fecha 06 de julio del 2018, la Carta N° 495-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 09 de julio del 2018, el Proveído N° 186-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de julio del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a reconocimiento del comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 092-2018-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-RMV, de fecha 06 de julio del 2018, suscrito por el ingeniero Ramón Mendoza Vicenty, en su condición de Subgerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, concluye que el Comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por lo que opina favorablemente.

Que, mediante Carta N° 495-2018-GSPy GA-MPPA-A, de fecha 09 de julio del 2018, suscrita por el médico veterinario Miguel Alexis Llanto López, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien invoca a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPPA-A que aprueba el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Padre Abad y refrendado con la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, que aprueba los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales; por lo que solicita se eleve al superior y mediante acto resolutorio se reconozca al Comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro y su consiguiente inscripción en los registros de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Expediente Externo N° 6031-2018, de fecha 04 de julio del 2018, el señor Marcial Tananta Guzman, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro, para gestión de pozos tubulares; adjuntando para ello Acta del Comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro, de fecha 06 de agosto año 2017, firmado por 83 vecinos, cuya agenda fue la siguiente:

1. Titulación.
2. Aniversario de la junta vecinal.
3. Formar junta del agua.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro, ubicada en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, así como a su Junta Directiva, que estará conformada por los siguientes miembros:

- | | | |
|--------------|---------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : DEL AGUILA TAFUR MANUEL | DNI N° 00170213 |
| ➤ SECRETARIO | : GONZALES RIOS LIZBETH | DNI N° 43134427 |
| ➤ TESORERA | : FLORES RODRIGUEZ JENNY | DNI N° 43626842 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



136

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- **VOCAL (I)** : ACERO RETIZ CIRILA NANCY DNI N° 22421350
- **FISCAL** : RENGIFO AMBICHO DORA LUZ DNI N° 71892943

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, al Presidente el señor **DEL ÁGUILA TAFUR MANUEL**, identificado con DNI N° 00170213, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la organización comunal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para que en mérito a la presente Resolución proceda a inscribir, al Comité de Gestión de Agua del Asentamiento Humano Ampliación Nuevo Barrio San Pedro, jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de vigencia de la junta directiva reconocida será de dos años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
Alcalde

